



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**NÚMERO:**

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI---**

**CUANTÍA: US\$ 59.200,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de noviembre del dos mil trece, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **ALICIA VILLACÍS ARDITO**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, la compareciente declara ser ecuatoriana, casada, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE A ELEVAR A DOCUMENTO**

PÚBLICO, LA SIGUIENTE MINUTA AL TENOR SIGUIENTE:---

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento la señora **ALICIA VILLACÍS ARDITO**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinticuatro de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Daule, Abogado Benjamín Céleri Olarte, el catorce de enero del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Diciembre del año dos mil cinco, la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, procedió a realizar el Aumento el Capital social y reforma parcial de estatutos de la compañía. c) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil trece, se resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 59.200,00), mediante la emisión de Cincuenta y Nueve Mil Doscientas nuevas acciones



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1.00) conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-

d) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil trece, se resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 120.000,00), e) La Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos reformar los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la compañía, conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.-**

Con los antecedentes expuestos por la señora **ALICIA VILLACÍS ARDITO**, en su calidad de **GERENTE** y Representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada el cuatro de noviembre del dos mil trece, hace la siguiente declaración: **Uno)** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, en la cantidad adicional de cincuenta y nueve mil

doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 59.200,00), para que este sea en lo sucesivo sea de sesenta mil dólares (US\$ 60.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente, mediante la emisión de Cincuenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Los accionistas que suscriben el Aumento de Capital Suscrito de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, son de nacionalidad ecuatoriana.- Dos) Que se fije el Capital Autorizado de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, en la cantidad de Ciento Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 120.000,00).----- **CLAUSULA CUARTA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil trece, se resolvió por unanimidad de votos, Reformar parcialmente el Estatuto Social, en los artículos Tercero, Cuarto y Quinto, de tal forma que quede conforme se indica en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.----- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Bajo juramento y con



## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI

En la ciudad de Guayaquil, el día 4 de noviembre del 2013, a las 11h00, en el domicilio de la compañía, Calle Luque número 127 y Pedro Carbo, edificio Encalada, oficina 109, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI, con la concurrencia de los accionistas: Alicia del Carmen Encalada Villacís, por sus propios y personales derechos y titular de 20 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; y, Alicia Villacís Ardito, por sus propios y personales derechos y titular de 780 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno.

En vista de que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, para conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Aumento de capital suscrito;
2. Aumento y fijación del capital autorizado; y,
3. Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión el señor Carlos Drouet Villacís, quien ha sido designado por unanimidad de votos como Presidente ad hoc de la Junta, y como secretaria actúa la señora Alicia Villacís Ardito, Gerente de la compañía INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI, a quien, según el estatuto de esta compañía, le corresponde ejercer dicho cargo. Estando presente la totalidad del capital suscrito, se declara instalada la presente Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI y, entran a conocer y deliberar sobre el orden del día.

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** Toma la palabra la señora Alicia Villacís Ardito, quien manifiesta que luego de haber efectuado un análisis a la situación económica y comercial actual de la compañía, es preciso realizar un aumento al capital suscrito de la misma, por lo cual pone a consideración de la Junta la realización de un aumento al capital suscrito de INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI, el cual actualmente es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00) representado en Ochocientas acciones (800) ordinarias, indivisibles y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América. La Gerente propone que dicho aumento se lo realice en la cantidad de Cincuenta y nueve Mil Doscientas (59.200) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Si la junta resolviere realizar el aumento de capital suscrito de esta compañía, de tal

forma que sumados a los Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América existentes, dé un capital de Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 60,000.00).

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal, por unanimidad resuelve:

**Primero:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 59.200,00), mediante la emisión de cincuenta y nueve mil doscientas (59.200) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito de la compañía sea de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00) que lo integran a la fecha.

**Segundo:** Aprobar la suscripción de las cincuenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen las accionistas de la compañía, señoras: Alicia Villacís Ardito y Alicia Encalada Villacís.

**Tercero:** Bajo el voto conforme de la totalidad del capital suscrito y pagado, los accionistas: Alicia Encalada Villacís y Alicia Villacís Ardito; resuelven que el pago de las Cincuenta y Nueve Mil Doscientas nuevas acciones se realizarán de la siguiente manera:

- La señora Alicia Villacís Ardito, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las Treinta y Dos Mil Doscientas (32.200) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta de Prestamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados por la accionista, con anterioridad en calidad de préstamos, otorgados a la compañía, sin ningún tipo de interés;
- La señora Alicia Encalada Villacís, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las Veintisiete Mil (27.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta de Prestamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados por la accionista, con anterioridad en calidad de préstamos, otorgados a la compañía, sin ningún tipo de interés.

La Junta Universal de Accionistas entra a conocer el siguiente punto del orden del día.



**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.** Toma la palabra quien preside esta Junta y, manifiesta que a propósito del aumento del capital suscrito de la compañía, resulta preciso que se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UD\$ 120,000.00).

La Junta General Universal de Accionistas, luego de breves deliberaciones, resuelve fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (UD\$ 120,000.00).

La Junta Universal de Accionistas entra a conocer el siguiente punto del orden del día.

**TERCER PUNTO: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra la señora Alicia Villacís Ardito, quien manifiesta de que con motivo del aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado es necesario reformar los artículos, Cuarto y Quinto del Estatuto Social; y en razón de que existe dentro de su objeto social, actividades económicas que no realiza, con lo que se propone reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en el Artículo Tercero, de tal forma que queden de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO.- La Compañía tendrá por objeto, la explotación agrícola en todas sus fases, en especial a la producción de banano; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, como cualquier tipo de maquinaria relacionada con estas actividades; también tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorio y piscinas para su cultivo.; también se dedicará a la pesca en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento, comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos del país también podrá adquirir en propiedad o instalar su planta de empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; también podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; también se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas. Para cumplir con su objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y que tengan relación en su objeto social.”

“ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”.

NUMERO DE REPERTORIO: 32.792  
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jun/2011  
HORA DE REPERTORIO: 10:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha dieciseis de Junio del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI, a favor de ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA, a foja 54.027, Registro Mercantil número 10.783.

ORDEN: 32792



5

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



CIUDADANIA

VILLACIS ARDITO ALICIA  
GUAYAS GUAYAOUIL CAREO CONCEPCION  
UNITE 1955  
0047  
CONCEPCION 1955



*Place de la Calada*



ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
CASADO  
ALBERTO  
CARLOS VILLACIS  
ALICIA ARDITO  
GUAYAOUIL

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0043

0902953199

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

VILLACIS ARDITO ALICIA

QUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBORONDON  
CANTÓN

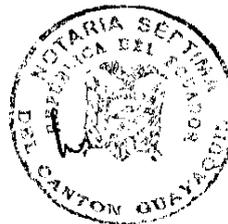
CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA PUNTILLA(SATELITE) 3

PARROQUIA  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990894000001  
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A INMOAPI  
 NOMBRE COMERCIAL: INMOAPI  
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: CTROS  
 REP. LEGAL - AGENTE DE RETENCION: VILLACIS ARDITTO ALICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/12/1987      FEC. CONSTITUCION: 18/12/1987  
 FEC. INSCRIPCION: 19/04/1988      FEC. ACTUALIZACION: 20/10/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
 ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: LUQUE Número: 127 Intersección: PEDRO CARBO Edificio: ENCALADA Oficina: 104 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO  
 Telefono Trabajo: 042326686 Telefono Trabajo: 042831530 Fax: 042831595 Apartado Postal: 09019081 Email: hmaria@gya.satnet.net

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

*Alicia Villacis*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*[Signature]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 Fecha y hora: 18/10/2006 10:10:00

Usuario: EE4000204

Lugar de emisión:

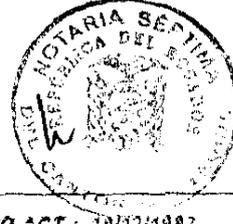
GUAYAQUIL  
 GUAYAS

**Elio Eduardo Jofre Carril**  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 Litoral Sur





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990894000001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A INMOAPI

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC INICIO ACT.: 18/12/1987

NOMBRE COMERCIAL: INMOAPI

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: LUQUE Número: 127 Intersección PEDRO CARBO Edificio: ENCALADA Oficina: 109 Teléfono Trabajo: 042326886 Teléfono Trabajo: 042831530 Fax: 042831596 Apartado Postal: 09018081 Email: hcmaria@gys.salnet.net

*Alicia Villacis*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*[Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Número de Emisión: Lugar de emisión: GUAYAQUIL Fecha y hora: 2010/09/10 10:42:27

*Alicia Villacis A.*

**Elio Eduardo Jaime Carriel**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

los antecedentes expuestos por la señora **ALICIA VILLACÍS ARDITO**, en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, hace la siguiente declaración: **a)** Que el Capital Social actual de la compañía, esto es la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 800,00), se encuentra íntegramente suscrito pagado en su totalidad.- **b)** Que el presente Aumento del Capital Suscrito de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, por la cantidad adicional de cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 59.200,00), se encuentra íntegramente suscrito por las accionistas: **ALICIA VILLACÍS ARDITO**, pagado en el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta Préstamos de Accionistas; y **ALICIA ENCALADA VILLACÍS**, pagado en el cien por ciento (100%) del valor nominal de cada una de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta Préstamos de Accionistas según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **c)** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, en la cantidad de Ciento Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América, según consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil trece. **d)** Que se reforma parcialmente el

Estatuto Social, en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto, a la presente fecha, mi representada la **INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI**, contratista con el Estado ni con ninguna Institución pública. Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. FIRMADO) Abogado Juan Carlos Cassis Dahik.- Matrícula Número cero nueve-dos mil doce-doscientos sesenta F.A.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-



**POR LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARÍA PIEDAD S.A. INMOAPI.-**

*Alicia de Encalada*  
**SRA. ALICIA VILLACÍS ARDITO**  
**GERENTE**

**C.C. 0902953199**

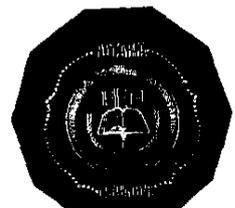
**RUC. 0990894000001**

**EL NOTARIO.** *[Signature]*  
**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

*Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece.-*



*[Signature]*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL**





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución No.SC.DNASD.SAS.G.14.0000774 de fecha doce de febrero del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI..\_ Guayaquil, febrero 13 del 2.014..-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal b), de la Resolución No. SC-DNASD-SAS-G-14-0000774 de fecha 12 de Febrero de 2014, emitida por el Intendente Nacional de Compañías (S) de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Noviembre de 1987.- Guayaquil, 17 de Febrero de 2014.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL



COPIA DE LA MATRIZ DE LA EMPRESA  
DE LA EMPRESA DE LA EMPRESA  
DE LA EMPRESA DE LA EMPRESA

# Registro Mercantil de Guayaquil

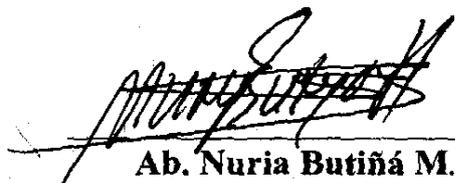
NUMERO DE REPERTORIO: 7.500  
FECHA DE REPERTORIO: 20/feb/2014  
HORA DE REPERTORIO: 13:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.DNASD.SAS.G.14.0000774, dictada el 12 de febrero del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías (S), **AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI**, de fojas 868 a 890, Registro Industrial número 36. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

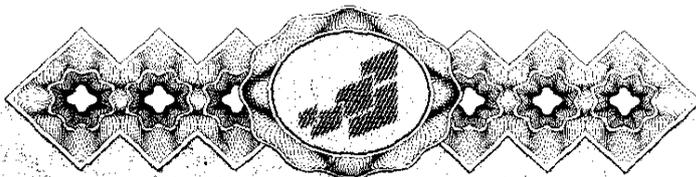
ORDEN: 7500



  
**Ab. Nuria Butiñá M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL,

Guayaquil, 24 de febrero de 2014

REVISADO POR: 



Nº 764117